

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTUDIOS PREVIOS.**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVO No.130-DIGSA-CENACYOPAL-2022, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ESTUDIO PREVIO**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CENAC YOPAL, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
 - 2.2.1 OBJETO A CONTRATAR**
 - 2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
 - 2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**
 - 2.2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC**
 - 2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**
 - 2.3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

- 2.3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
- 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
 - 2.4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO**
 - 2.4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE**
 - 2.4.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
 - 2.4.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
 - 2.4.1.4 REQUISITOS FINANCIEROS**
 - 2.4.2 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 2.4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
 - 2.4.4 RUBROS QUE LA COMPONEN**
 - 2.4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**
 - 2.4.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 2.4.5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**
 - 2.4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 2.4.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
 - 2.4.8 MONEDA DEL CONTRATO**
 - 2.4.9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**
- 2.5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015**
- 2.6 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO**
- 2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE**

PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

- 2.8 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**
- 2.8.1 SUPERVISIÓN**
- 2.8.2 DERECHOS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL**
- 2.8.3 OBLIGACIONES DE LA CENAC REGIONAL YOPAL**
- 2.8.4 DERECHOS DEL CONTRATISTA**
- 2.8.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 3. VERIFICACIÓN QUE NO PROCEDA UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
- 4. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACYOPAL elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co, y en la Central Administrativa y Contable (CENAC) Regional Yopal, ubicada en el Kilómetro 7 vía marginal de la selva - Cantón de Manare en la Ciudad de Yopal, Casanare.

2. ESTUDIOS PREVIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CENAC REGIONAL YOPAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR requiere efectuar la contratación directa que corresponde a **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL”** con destino a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal para la vigencia de 2022, de acuerdo a la necesidad presentada mediante los Planes de necesidades para sus unidades por esta Regional, Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16, de la ciudad de Yopal Casanare, exponiendo los siguientes motivos.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, que define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. Así mismo la Ley Estatutaria 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la prestación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

En ese sentido, el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16, debe prestar servicios de salud que permitan diagnosticar, tratar y rehabilitar al personal afiliado y sus beneficiarios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, no cuenta con la infraestructura física, recursos tecnológicos y recurso humano necesario para prestar los servicios de salud en los niveles primero al tercer nivel de complejidad, surge la necesidad de realizar contrataciones con IPS o ESE que cuenten con servicios habilitados que permitan satisfacer las necesidades de los afiliados al ESM, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997, Acuerdo 002 de 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las FFMM, por el cual se establece el plan de beneficios de sanidad militar y policial y demás normas reglamentarias.

El Establecimiento de Sanidad Militar debe garantizar la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos en consulta de urgencias, hospitalización en los niveles primero al tercer nivel de complejidad, que incluye atención de urgencias, consulta especializada, apoyo diagnóstico en laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, entre otros incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y para todos los afiliados al subsistema de salud de la FFMM y sus beneficiarios los cuales a la fecha son los siguientes:

GRUPO ETAREO	FEMENINO	% FEMENINO	MASCULINO	% MASCULINO	TOTAL USUARIOS	% TOTAL
Menor de 1 año	19	1%	17	0%	36	1%
1-4 Años	448	12%	437	3%	885	5%
15-18 Años	388	9%	488	3%	876	5%
19-44 Años	1495	39%	10065	78%	11560	69%
45-49 Años	139	3%	393	3%	532	3%
50-54 Años	124	3%	85	1%	209	1%
5-14 Años	1036	27%	1130	8%	2166	12%

55-59 Años	73	2%	73	1%	146	1%
60-64 Años	56	1%	40	1%	96	1%
65-69 Años	41	1%	37	1%	78	1%
70-74 Años	33	1%	30	0%	63	1%
Mayores de 75 años	49	1%	55	1%	104	1%
Total general	3901	100%	12850	100%	16751	100%

Los usuarios y beneficiarios que están incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y Acuerdo 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias, ya que el Dispensario Médico de la octava División no tiene la infraestructura física, la capacidad tecnológica, y el recurso humano como son los profesionales idóneos para la prestación de este servicio.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado. Las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: *“la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”*

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

Es importante tener en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional en el sentido de garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, ya que es deber del Ordenador del Gasto garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema de las fuerzas militares del ESM-BASPC-16 en la ciudad de Yopal, Casanare.

Adicional a lo anterior y teniendo presente la situación actual del mundo ocasionada por la pandemia SARS-Cov-2 COVID-19, es deber de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR y del ESM – BASPC16, cumplir con los requerimientos emitidos por el MINISTERIO DE SALUD, acatando todos los protocolos establecidos para mitigar el contagio, de tal manera que es necesario e indispensable contar con un establecimiento médico que preste los servicios requeridos por la ESM, que fortalezca las capacidades del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública para responder ante la emergencia por COVID-19 con la finalidad de evitar o reducir el daño que la enfermedad puede ocasionar en los usuarios del establecimiento de sanidad. Por lo tanto, la ejecución de este plan

requiere de recursos adicionales a aquellos existentes en la gestión rutinaria; el plan puede ser objeto de ajustes si la situación lo requiere.

En el contexto de la emergencia por la epidemia de COVID-19, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido una serie de reglamentaciones, de las cuales se destacan las siguientes: - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional”. - Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 “Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus”. - Resolución 000380 de 10 de marzo 2020 “Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus”. - Circular 0000005 de 2020 “Directrices para la detección temprana, el control ante la posible introducción del nuevo COVID - 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de la Decimosexta Brigada del Ejército, no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir las necesidades de la prestación del servicio de salud de manera integral, se realizó solicitud de los portafolios de servicios de las IPS locales, con el fin de poder corroborar los servicios que cada una de ellas ofrece y que tienen habilitados por la Secretaria de Salud Departamental, en atención a lo anterior, se llevó a cabo reunión en el ESM, en la cual participó el Director del establecimiento, la Subdirección Científica y el personal militar y civil relacionado con los sistemas de referencia y contra referencia, para la prestación de los servicios de salud en la ciudad de Yopal – Casanare , en la cual se analizó y comparó los servicios ofrecidos, la oportunidad y la continuidad en la atención integral requerida por los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, conclusiones donde se destaca que es oportuno realizar la contratación directa con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, ya que se puede evidenciar que este prestador de servicios de salud puede atender la demanda de los usuarios y beneficiarios de las fuerzas Militares en el departamento de Casanare, Municipio de Yopal.

Por lo anterior y en pro de garantizar la cobertura en salud del total de afiliados y beneficiarios del ESM – BASPC 16 en la ciudad de YOPAL se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL con una entidad de salud que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que permitan brindar la atención adecuada a los usuarios del ESM, es por esto que luego de un análisis adecuado del sector, y de las posibles empresas que pudieran prestar el servicio requerido, se determina que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es la única entidad que cumple con las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Valga resaltar que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presta los servicios integrales las 24 horas en atención intrahospitalaria, atención de urgencias y ayudas diagnósticas entre otros, optimizando recursos y evitando desplazamiento innecesario a nuestros usuarios, ya que esta institución cuenta con todos los servicios médicos del primer nivel hasta el tercer nivel, como se refleja en el cuadro de los requerimientos del servicio a prestarse.

Es así como el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO siendo una entidad del estado es la empresa con más cobertura en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, cuenta con modernos equipos y tecnología de punta e infraestructura

habilitada y apta para la atención integral de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de las fuerzas militares.

De igual forma el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO cuenta con la capacidad instalada más grande del Departamento ya que tiene una amplia infraestructura ubicada en el Municipio de Yopal jurisdicción del Departamento de Casanare, es de resaltar que en la prestación de servicios médicos y hospitalarios se hace necesario que los pacientes reciban una atención integral en una misma institución, teniendo en cuenta que en la actualidad el sistema de salud a nivel nacional tiene una demanda alta de usuarios y poca capacidad de respuesta oportuna, siendo para nosotros una necesidad imprescindible que nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares gocen de una atención completa y eficaz de sus patologías.

Esta contratación se permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada e integral al usuario del ESM, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios, mayores costos en el acceso a los servicios hospitalarios objeto del presente proceso, reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades, lo que permitirá que esta entidad pública pueda evitar un alto costo en los servicios de salud que debe garantizar, respaldando y asegurando el principio de economía toda vez que con esta contratación estamos evitando que los usuarios y beneficiarios del subsistema de las fuerzas militares tengan que trasladarse a la capital para la prestación de un servicio, lo que garantizará de manera oportuna la prestación de estos servicios, al no poner en riesgo la vida del paciente, por no tener que generar desplazamientos de un municipio a otro, igualmente se garantiza una optimización de los recursos públicos.

El ESM del BASPC 16 desplegó un acercamiento con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO sobre las tarifas de los servicios ofertados determinados en el presente proceso y para los ítems no contemplados pero que se requieran prestar dentro de la ejecución para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se logró prenegociar que esos servicios se podrían prestar, facturar y cancelar de acuerdo al acta de fecha febrero del 2022 que hace parte integral del presente proceso, que serán exigidos en los aspectos técnicos como un requisito.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario mejorar la calidad del servicio, brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos y hospitalarios integrales en la vigencia 2022, se requiere adelantar un proceso de contratación directa para la vigencia 2022, con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, teniendo en cuenta su cobertura, capacidad física instalada y tecnológica.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, desplegó un acercamiento con la empresa HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA sobre las tarifas de los servicios ofertados determinados en el presente proceso y para los ítems no contemplados pero que se requieran prestar dentro de la ejecución para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, y se logró prenegociar que esos servicios se podrían prestar, facturar y cancelar de acuerdo al Manual tarifario SOAT vigente

PÁGINA 8 DE 69:CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVO No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL.

y/o las tarifas del manual tarifario de la ESE, que serán exigidos en los aspectos técnicos como requisito.

El Ministerio de Defensa y la Dirección de Sanidad Ejército asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios y se requiere la contratación de los servicios médicos y hospitalarios, para la vigencia 2022, recursos que fueron cargados al ESM BASPC 16 en el mes de diciembre de 2021 según, radicado N°. 2021322017277423 de fecha 30 de diciembre de 2021, bajo la OAP N° 001-2022.

Que mediante radicado No. Radicado No. 2021322017277423 de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobación de cupo de Vigencias 2022 Gastos Generales para la Adquisición de Activos no Financieros y Adquisiciones Diferentes de Activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa-Salud.

Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan N°003 del 24 de enero de 2022 y que hace parte integral del presente estudio previo:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-03			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUPS

NOTA: Teniendo en cuenta que la lista de necesidad es demasiado amplia (3620 ITEMS), el listado completo se subirá en la plataforma del SECOP II identificado como PLAN DE NECESIDADES LIBRO EN EXCEL y hará parte integral del presente proceso.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL”

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El Contrato a celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20072 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que la modalidad de contratación directa, procederá cuando se trate de “*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos.*”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos.

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas habilitantes de los servicios y los bienes que se requieren dentro del proceso contractual:

➤ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-009-03		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la lista es demasiado amplia (3620 ITEMS) las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, serán las contenidas en el ANEXO No.2 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS", el listado completo se subirá en la plataforma del SECOP II en los documentos de contenido técnico reposarán en documento independiente en formato Excel y formara parte integral del presente proceso de selección.

NOTA 1: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinara de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

Para los ítems no contemplados en el presente proceso, pero que dentro de la ejecución se requieran para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se prestarán, facturarán y se cancelarán de acuerdo al Manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

➤ ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el Representante Legal o Apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

ITEM	DESCRIPCION
1.	El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.
2.	E oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.
3.	El oferente debe anexar a la oferta Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 2003 de 2014.

ITEM	DESCRIPCION								
4.	Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.								
5.	<p>EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>OPORTUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgencias</td> <td>Inmediata</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>No mayor a 8 días Calendario</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)</td> <td>No mayor a 4 días Calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario.</p>	ÍTEM	OPORTUNIDAD	Urgencias	Inmediata	Consulta Externa	No mayor a 8 días Calendario	Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)	No mayor a 4 días Calendario
ÍTEM	OPORTUNIDAD								
Urgencias	Inmediata								
Consulta Externa	No mayor a 8 días Calendario								
Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)	No mayor a 4 días Calendario								
6.	El oferente debe anexar a la oferta certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.								
7.	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el Jefe de Talento Humano, donde se indique que cuenta con la relación de personal profesional y especialista suficiente para la ejecución del presente proceso, además que dicho personal cumple con Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad								
8	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal donde garantice la capacidad instalada en el Municipio contemplado en el presente objeto de contratación, ubicado en el Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido.								

2.2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC (SOLO INFORMATIVO)

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 Constitucional “Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Por otro lado, el Establecimientos de Sanidad Militar BASPC-16, centralizado administrativamente por la CENAC Regional Yopal, en desarrollo de su función debe prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección de contratación directa el literal C del numeral 4 del artículo 2 ibídem modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determinó que dicha modalidad procederá cuando se trate de “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos”.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos, siempre y cuando las obligaciones del contrato o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, para lo cual, de conformidad

con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de la misma norma se deberá generar el acto administrativo de justificación.

Lo anterior en concordancia con lo prescrito en el numeral 5.2.3.4 “CONTRATACIÓN DIRECTA” de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras” y del numeral 6. de la Directiva Permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2021 “lineamientos de contratación para el sector defensa”, mediante el cual se establece que la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional efectuará el control respecto de los procesos de contratación directa que de manera delegada pretenda celebrar las diferentes Unidades Ejecutoras, las cuales deberán obtener con anterioridad concepto previo para celebrar Contratos Interadministrativos.

JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA PARA CONTRATAR CON EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE. Con esto se busca la atención médica en su estado crítico, agudo y crónico cuando por alguna patología que impide u obstruye el buen funcionamiento multisistémico del cuerpo humano, concluyendo en la necesidad de contratar con una entidad debidamente habilitada con capacidad humana y tecnológica que brinde una atención integral en salud para nuestro usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares.

Lo anterior de acuerdo a:

Directiva Permanente No. 012 del 21 septiembre de 2020 MDN "LINEAMIENTOS DE CONTRATACION PARA EL SECTOR DEFENSA". Los contratos y convenios Interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, que materializa el deber constitucional de cooperación entre entidades públicas. Estos se han enmarcado en dos principios fundamentales (i) la libertad de pactos o autonomía de voluntades y (ii) el principio de legalidad.

Directiva Permanente No. 26-2014. Convenio Interadministrativo-Concepto Procuraduría General de la Nación. Es como un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subcontratación, dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, acuerdo lo establecido en la Ley 80 de 1993 Artículo 2°. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado. Las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: “la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud,

las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”.

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios.

Y como acción para evitar la negación que se pudiese presentar a los usuarios, por la baja oferta en Instituciones Prestadoras de Salud especializadas, para pacientes que presenten patologías que no se pueden tratar integralmente en el ESM, se hace necesario contar con una entidad que preste los servicios médicos y hospitalarios requeridos, adicionalmente de esta manera se mitiga el riesgo que los pacientes que se encuentren en circunstancias que padezcan complicaciones mayores durante los tratamientos que se le practiquen.

El Establecimiento de Sanidad Militar cuenta con la prestación de Servicios en atención integral en el nivel I de complejidad en el municipio de Yopal, siendo necesario la contratación de servicios médicos requeridos, para brindar servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que este en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, atención oportuna y eficaz para el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

Adicionalmente, la no prestación integral del servicio, genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario ya que por falta de estos servicios pudiese estar en peligro la integridad y vida del paciente.

Lo anterior genera para LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional, dando cobertura en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, en especial en Yopal donde funciona el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Esta contratación permitirá mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada e integral al usuario del ESM, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones

en los usuarios, mayores costos en el acceso a los servicios hospitalarios objeto del presente proceso, reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades, lo que permitirá que esta entidad pública pueda evitar un alto costo en los servicios de salud que debe garantizar.

El Establecimiento de Sanidad Militar del BASPC 16, ubicado en El Yopal departamento de Casanare, presta el servicio de atención en salud del nivel I contando con la capacidad de prestar los siguientes servicios:

GRUPO	SERVICIO	MODALIDAD		COMPLEJIDAD		
		AMBULATORIA	HOSPITALARI A	BAJA	MEDIA	ALTA
HOSPITALARIO	GENERAL ADULTOS		X	X		
HOSPITALARIO	GENERAL PEDIÁTRICA		X	X		
CONSULTA EXTERNA	CIRUGIA GENERAL	X			X	
CONSULTA EXTERNA	ENFERMERÍA	X		X		
CONSULTA EXTERNA	FISIOTERAPIA	X		X		
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	X	X		X	
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	X		X		
CONSULTA EXTERNA	PEDIATRÍA	X	X		X	
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGIA	X	X	X		
CONSULTA EXTERNA	UROLOGÍA	X	X		X	
CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	X		X		
URGENCIAS	ATENCION BASICA INICIAL DE URGENCIAS		X	X		
TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	X		X		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO BASICO	X	X	X		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LAB. CLÍNICO BASICOS	X	X	X		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	SERVICIO FARMACÉUTICO	X	X	X		

CAMAS POR SERVICIO	NUMERO
PEDIÁTRICAS	5
ADULTOS	5

De acuerdo con la capacidad instalada que presenta el ESM se evidencia la incapacidad de cubrir el servicio de atención en salud en el municipio de Yopal, por lo cual hace necesaria la contratación de otros servicios relacionados en el plan de necesidades del ESM y en especial los servicios de atención de urgencias en los cuales se estabilizan los heridos en combate mientras son trasladados a otros niveles superiores.

El ESM BASPC16 de Yopal, cuenta con un auditor en salud encargado de filtrar que los servicios con que cuenta el ESM no se remitan a la red externa, además de verificar la pertinencia de cada autorización y se autorice solo lo contratado.

El comité técnico estructurador, realiza el cruce de los servicios ofertados por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Vs ESM BASPC16, para definir los ítems que deben ser contratados con la red externa antes de elaborar el plan de necesidades.

Teniendo en cuenta la cantidad de servicios que resulta del análisis técnico en el cual se identifican los servicios ofertados por el HORO Vs ESM, para que los servicios que no se presten en el ESM, puedan ser contratados con la red externa ya que el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, NO cuenta con la infraestructura ni con la totalidad de profesionales requeridos para garantizar una atención integral al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

ESTUDIO DEL SECTOR

SECTOR SERVICIOS DE SALUD

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Dentro del último año, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cobije las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

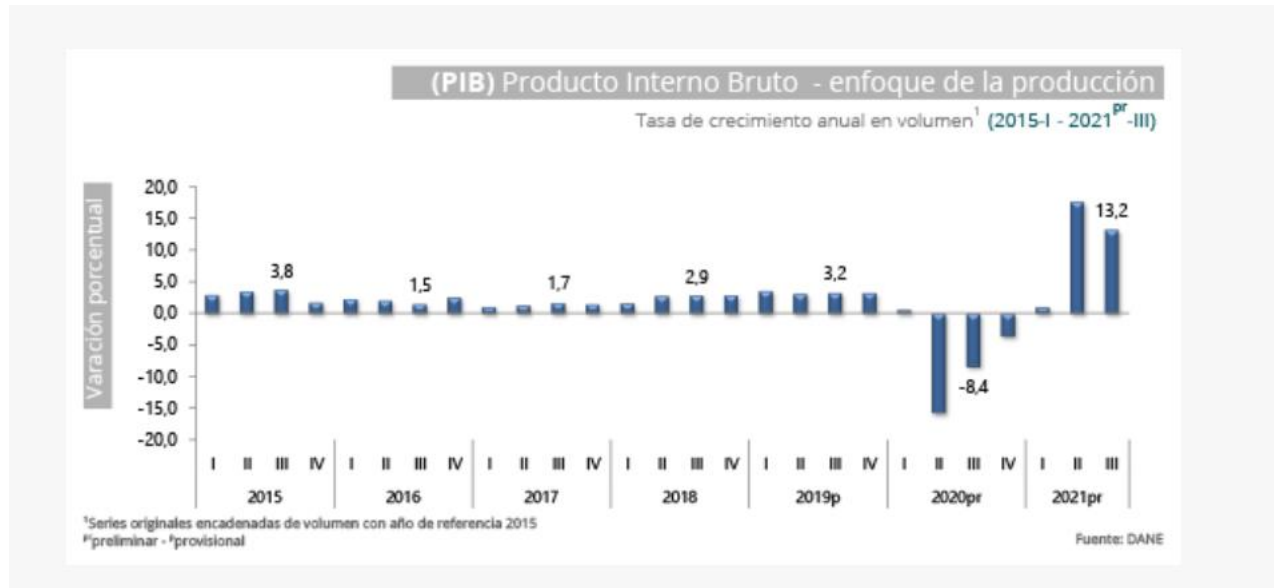
En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. Fuente: <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

- El sector genera 480 mil empleos en Colombia, especialmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.
- Estas mismas regiones tienen estrategias asociadas a las cámaras de comercio frente a retos y oportunidades del sector.
- Las principales entidades promotoras de iniciativas y programas realizados en el sector salud son Colciencias, Innpulsa, Ruta N, así como gobiernos regionales mediante el apoyo a proyectos con recursos de regalías.
- Dentro de las tendencias globales se encuentra el envejecimiento de la población (y su respectiva problemática), y en el cuidado de la salud se tienen las siguientes tendencias: Medicina personalizada, Diagnóstico, Big Data BIO, Experiencia del servicio, Accesibilidad a la salud y Reducción de residuos.
- En Colombia se tienen como oportunidades de negocio la Ingeniería de tejidos y terapia celular, Medicina personalizada y Nanomedicina.
- El factor crítico más importante en el sector salud es el relacionado a la dimensión regulatoria, pues es la regulación la que permite desarrollar y comercializar servicios y productos provenientes del talento humano y las infraestructuras actuales y a instalar de acuerdo a las necesidades y tendencias futuras.

ANÁLISIS DEL PIB

El Boletín Técnico Informativo del Tercer Trimestre de 2021pr, actualizado con fecha 16 de noviembre de 2021, revela la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen¹ 2015-I-2020pr-IV



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%. Educación crece 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación crece 2,9%. • Actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales decrece 0,7%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} -III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa¹	8,0	7,0	1,9

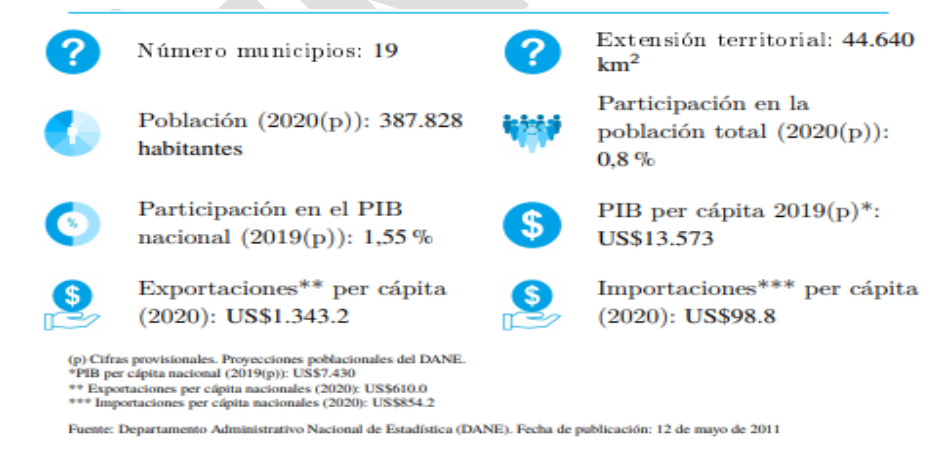
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación crece 2,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%.

ANÁLISIS PERFIL ECONOMICO DEPARTAMENTO DE CASANARE

Casanare es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Yopal. Está ubicado en la región Orinoquía, limitando al norte con Arauca, al este con Vichada, al sur con Meta, al oeste con Cundinamarca y al noroeste con Boyacá.

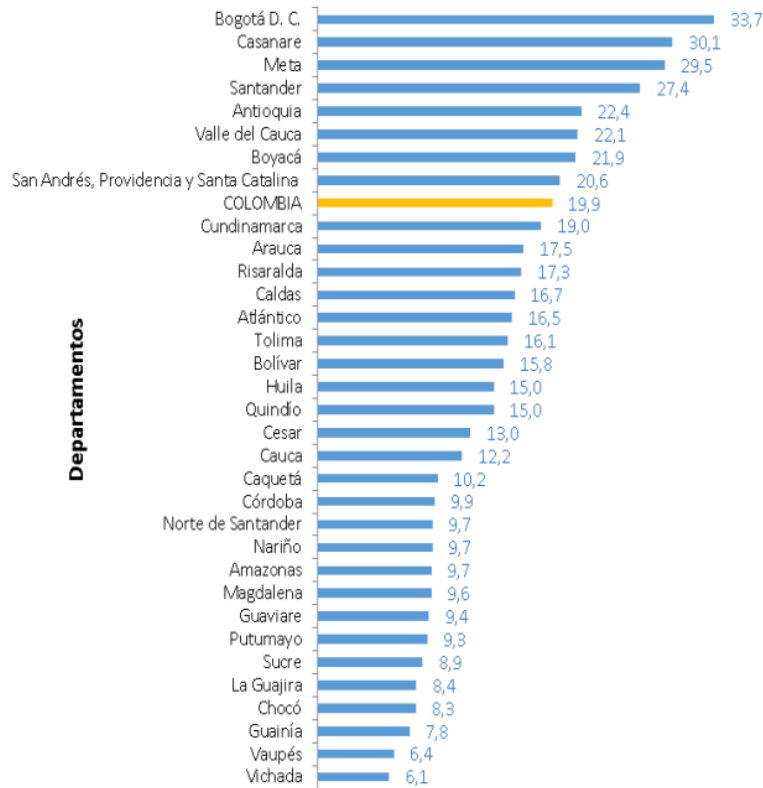


PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE.

Para el año 2020pr, el PIB nacional por habitante es 19,9 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

**Millones de pesos a precios corrientes
2020Pr**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores

✓ Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES:

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.

Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES:

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS:

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar

la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS:

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES:

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta.

Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el “riesgo moral”. La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES:

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

FUENTE:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf>

Aseguramiento y cobertura del sistema de salud:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud–SGSSS de Colombia ha logrado una alta cobertura de afiliación, notables avances en protección financiera en beneficio de los hogares más vulnerables, solidaridad, igualdad y acceso a un amplio plan de beneficios.

El 96% de la población (48,5 millones de habitantes) se encuentra asegurada en salud. En el régimen contributivo el número de afiliados registra 22,1 millones de personas, en el régimen subsidiado 24,1 millones y 2,2 millones de personas se ubican en los regímenes exceptuados o especiales. Además de estos importantes avances, se han tomado las medidas que permitan consolidar la cobertura universal incluyendo los migrantes que permanecen en el país.

El aumento en la cobertura en salud es uno de los logros sociales más importantes. Tanto así que el sector salud ha contribuido hasta el momento con la reducción de la pobreza multidimensional en el país en los últimos años. A su vez, ha mejorado el estado general de salud de la población. La mayoría de los indicadores trazadores en salud, como la esperanza de vida, la mortalidad infantil y la razón de mortalidad materna han mejorado en los últimos años. Las Estadísticas Vitales (EE.VV.) del DANE, así como distintas encuestas en salud (ENDS, ENSIN) evidencian esta evolución, como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Grafico No. 4 – Afiliación y Cobertura Total, Nacional
Diciembre 1995– 2020**



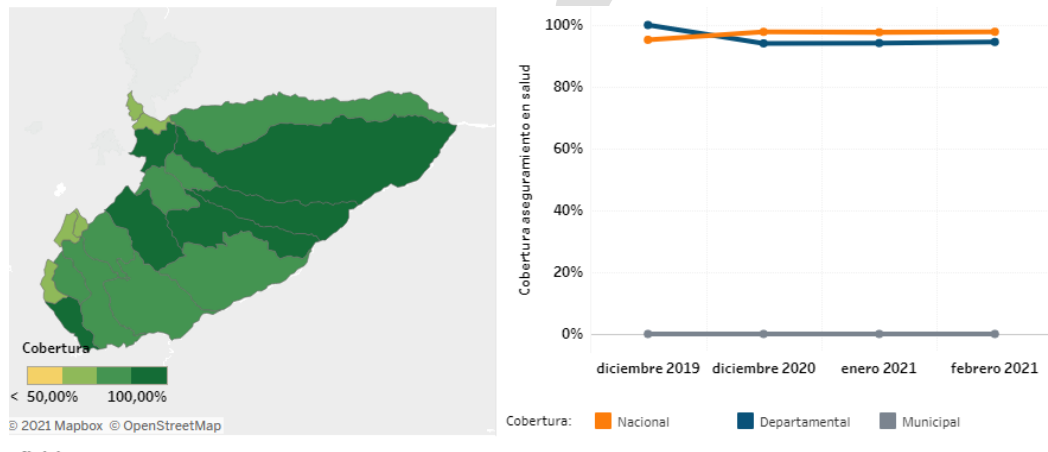
Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura del aseguramiento. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en

el Censo de 2018 del DANE.

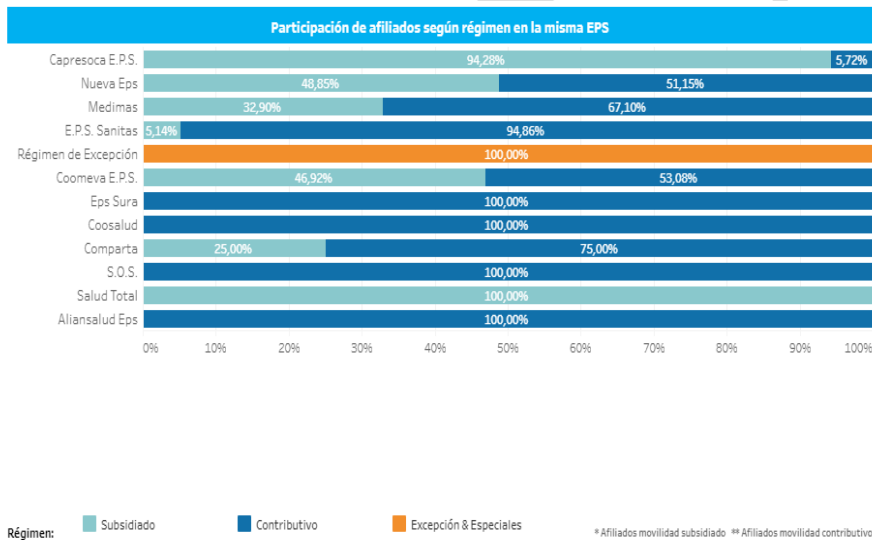
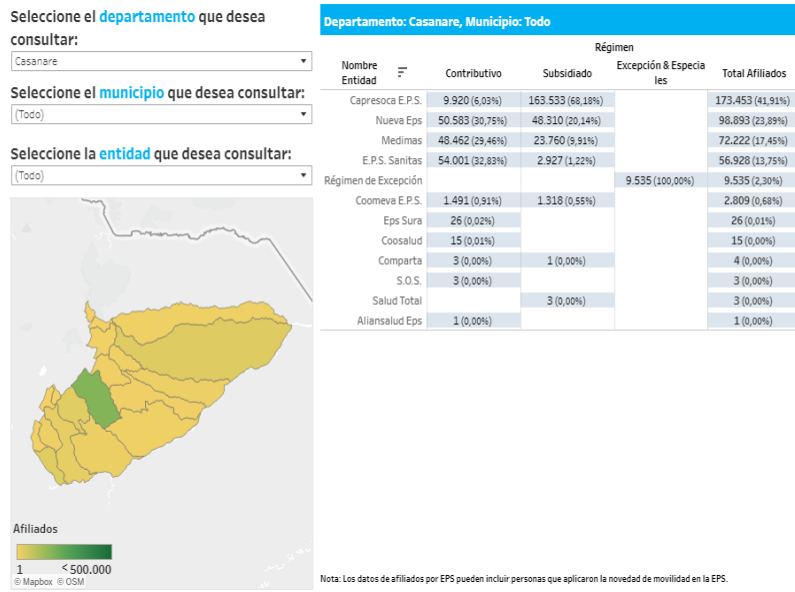
Para el caso del departamento de Casanare se evidencia las siguientes cifras de cobertura en salud:

	Nacional				Departamento Casanare				Municipio Todo			
	diciembre 2019	diciembre 2020	enero 2021	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	enero 2021	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	enero 2021	febrero 2021
Sisbén 1	#####	#####	#####	#####	314.620	273.248	273.248	280.613	314.620	273.248	273.248	280.613
Sisbén 2	2.920.321	3.633.125	3.633.125	3.666.971	28.976	43.379	43.379	42.674	28.976	43.379	43.379	42.674
PPNA	312.696	0	0	0	1.547	0	0	0	1.547	0	0	0
Contributivo	#####	#####	#####	#####	159.931	163.290	162.745	164.505	159.931	163.290	162.745	164.505
Subsidiado	#####	#####	#####	#####	221.782	238.367	239.582	239.852	221.782	238.367	239.582	239.852
Excepción & Especiales	2.244.341	2.195.331	2.196.240	2.155.015	9.577	9.601	9.652	9.535	9.577	9.601	9.652	9.535
Afiliados	#####	#####	#####	#####	391.290	411.258	411.979	413.892	391.290	411.258	411.979	413.892
Población DANE	#####	#####	#####	#####	381.554	437.212	437.549	437.886	381.554	437.212	437.549	437.886
Cobertura	95,21%	97,78%	97,65%	97,81%	100,00%	94,06%	94,16%	94,52%	100,00%	94,06%	94,16%	94,52%

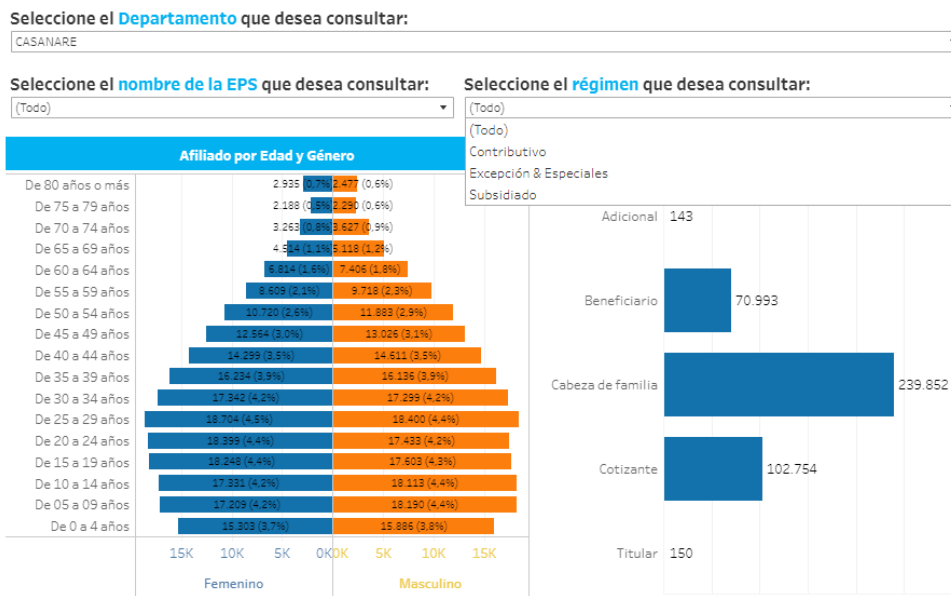
Gráfico No. 5 – Cifras del aseguramiento en salud con corte febrero 2021
Total Casanare
Diciembre (2020)



Entidades promotoras de Salud EPS en el departamento de Casanare:



CARACTERIZACION DE LOS AFILIADOS



Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx> ; <https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/informes/ipspomivel.aspx?pageTitle=IPS+por+Nivel+de+Atenci%u00f3n+pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2finform es%2fcaracterizacion.pdf>

El departamento de Casanare está situado en el oriente del país, en la región de la Orinoquía, localizado entre los 04°17'25" y 06°20'45' de latitud norte y los 69°50'22" y 73°04'33" de longitud oeste, tiene una superficie de 44.640 km² la cual corresponde a 3,9% del área nacional y un poco menos de 1/5 de la región de la Orinoquía (17,5%). Limita al norte y oriente con Arauca, al sur oriente y sur con Vichada y Meta y al occidente con Boyacá. Salvo una angosta e interrumpida faja occidental correspondiente a las estribaciones de la cordillera oriental, el resto del territorio casanareño es plano o suavemente ondulado. Política y administrativamente, el departamento está dividido en 19 municipios: Yopal, Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva.

La población proyectada para el 2020 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), correspondió a 435.195 habitantes, de los cuales: Yopal cuenta con una población de 177.688 habitantes. Luego está Aguazul con 38.010, seguido de Paz de Ariporo con 37.347. Luego viene Villanueva con 36.185. Según el área de procedencia 287.160 (75,1%) en el área urbana y 94.394 (24,7%) en el área rural; 193.059 (50,6%) hombres y 188.495 (49,4%) mujeres.

Su economía se basa principalmente en la producción ganadera y agrícola; y en la explotación petrolera.

Durante 2019 el departamento tuvo un crecimiento del 1.6 por ciento, mientras que la media nacional es del 3.3 y eso se debe a que buena parte del PIB de Casanare está asociado a las labores minero energéticas, que para el año pasado presentaron una contracción significativa, por cuanto su crecimiento fue nulo, del cero por ciento, en el caso de explotación de minas y canteras.

Sectores como el comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida,

son los factores impulsores de crecimiento en la región y generaron casi 3 billones de pesos, de los 16 billones y medio que corresponden al producto interno bruto de Casanare, llegando a un nivel de participación 17,8 por ciento, con un crecimiento del 3.3 por ciento.

Lo anterior se traduce en que cerca del 40 por ciento de la población se dedica a las anteriores actividades, que como renglón económico pesa el 20 por ciento en el PIB, mientras que la explotación de minas y canteras, que solo se tiene 1.340 personas ocupadas en Yopal, representa casi la mitad del PIB de Casanare.

Lo anterior significa que de los 16 billones y medio que generó Casanare en 2019, casi 7,7 billones provienen de la explotación de minas y canteras.

Desde que la OMS declaró el brote del nuevo coronavirus, con epicentro en China, se realizó evaluación permanente del riesgo, se generó una intensificación de la vigilancia epidemiológica, intervención rigurosa ante cada uno de los casos en el país (incluidos los colombianos repatriados desde China), se efectuó estricto monitoreo y se realizó seguimiento a nivel global, al interior del país y en cada uno de sus territorios. Igualmente, se generaron estrategias para una adecuada comunicación del riesgo, evitando desinformación, imprecisiones y/o noticias falsas como las que circulan en redes sociales de fuentes no oficiales.

Desde enero de 2020 se solicitaron inicialmente al tesoro nacional \$15 mil millones adicionales para contar con recursos en los presupuestos del MSPS e INS con el fin de afrontar la situación, fortalecer las campañas, los laboratorios de salud pública, entre otros temas. Posteriormente, en marzo y en articulación con Minhacienda, se generaron las alternativas para contar con los recursos que permitan al sector afrontar la situación.

Desde la fase de preparación, se profundizaron con los actores de salud, EPS e IPS, las medidas de prevención, de capacidades de atención, de fortalecimiento de la bioseguridad, de capacitación del talento humano, así como el aprovisionamiento de elementos de protección al personal de salud. Con la Circular 5 de febrero de 2020, se dieron directrices para la implementación, preparación y respuesta. Se han desarrollado esquemas de reducción de riesgo en las IPS ambulatorias y en las urgencias para minimizar el contagio, para que las IPS tengan sitios de aislamiento y que los médicos tengan la suficiente capacitación para implementar las medidas necesarias de bioseguridad. Se realizó un YouTube Live, el 10 de marzo de 2020, con orientaciones para el Talento Humano en Salud (THS) para enfrentar la llegada del virus a Colombia. Se ha trabajado en la respuesta articulada con los actores como las secretarías de salud, EPS, ARL y agremiaciones del sector. Es entre todos los actores y la misma comunidad que se da una respuesta efectiva a los retos que presenta la enfermedad. Se reitera que el manejo de una epidemia depende en parte de la capacidad de las autoridades sanitarias, pero el resto depende de la comunidad y la conducta de cada persona. Por eso es importante el entendimiento de la corresponsabilidad y el autocuidado.

Se inició una articulación permanente e intersectorial, con la participación de distintas entidades del orden nacional y territorial. En el nivel nacional, la coordinación se da entre la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Minsalud, INS, Mintrabajo, Mineducación, Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Mininterior, Mintransporte, Migración Colombia, Minhacienda, Mindefensa, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras. Desde marzo entró a operar de manera permanente el Puesto de Mando Unificado-PMU desde donde se monitorean, anuncian, 16 coordinan, gestionan y evalúan todas las medidas y acciones adoptadas,

con el liderazgo del Sr. Presidente de la República y el Ministro de Salud y Protección Social. Se determina que la toda la información oficial es liderada y canalizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

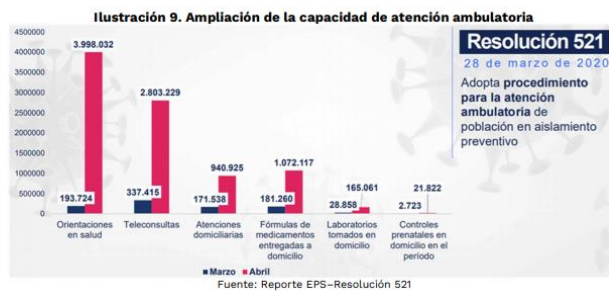
En materia de fortalecimiento de la capacidad diagnóstica y la vigilancia en salud pública, se han asignado directamente más de \$14 mil millones para siete laboratorios de salud pública en Antioquia, Arauca, Atlántico, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca y Bogotá; otros \$7.101 millones para el laboratorio nacional del Instituto Nacional de Salud para insumos, reactivos y equipos; y \$21.000 millones para vigilancia en salud pública en 37 entidades territoriales.

En cuanto a la ampliación de la capacidad de atención ambulatoria y en el marco de la Resolución 521 de 2020, se ha logrado aumentar las atenciones en salud desde alternativas como las teleconsulta, pasando de 337.415 en marzo a 2.803.229 en abril; en orientaciones en salud, se pasó de 193.724 orientaciones en marzo a 3.998.032 en abril.

En cuanto a la ampliación de la oferta hospitalaria, las siguientes ilustraciones resumen los logros en esta materia:

En cuanto a la **ampliación de la capacidad de atención ambulatoria** y en el marco de la Resolución 521 de 2020, se ha logrado aumentar las atenciones en salud desde alternativas como las teleconsulta, pasando de 337.415 en marzo a 2.803.229 en abril; en orientaciones en salud, se pasó de 193.724 orientaciones en marzo a 3.998.032 en abril.

En cuanto a la **ampliación de la oferta hospitalaria**, las siguientes ilustraciones resumen los logros en esta materia:



ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada por el ESM BASPC 16 en la actualidad se cuenta con 16751 usuarios asignados al ESM y que presentan diferentes tipos de patologías que no pueden ser cubiertas en su totalidad por el ESM BAS16.

De acuerdo a datos estadísticos durante la vigencia 2021 el Establecimiento de Sanidad Militar realizó el siguiente número de consultas por especialidades, así: Medicina General 18.230, Odontología General 4.903, Terapia Física 4.120 y Psicología 1215, para un total de 28.468 atenciones, 83 pacientes hospitalizados con ayudas diagnósticas y terapéuticas de 31.988 laboratorios practicados, 720 tomas de rayos X convencional, 40.350 de terapias físicas, así mismo se desarrollan programas de Promoción y prevención encaminadas a salud sexual y reproductiva,

vacunación PAI, adultez y vejez, maternidad segura, salud infantil y adolescencia y juventud que son programas enmarcados por la secretaria de salud como programas “Sin Barreras” que deben ser prestados de manera integral en el lugar de residencia de los usuarios.

Actualmente a pesar de mantener una agenda abierta controlada podemos establecer que la oportunidad de cita por especialidad dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar está de la siguiente manera: Medicina General 3 a 5 días, Odontología General 10 días, Terapia Física 2 días, Psicología 2 días, pediatría a 4 días, urología a 3 días, Cirugía General a 2 días y Anestesiología a 2 días, en la tabla siguiente identificamos la caracterización de la población.

GRUPO ETAREO	FEMENINO	% FEMENINO	MASCULINO	% MASCULINO	TOTAL USUARIOS	% TOTAL
Menor de 1 año	19	1%	17	0%	36	1%
1-4 Años	448	12%	437	3%	885	5%
15-18 Años	388	9%	488	3%	876	5%
19-44 Años	1495	39%	10065	78%	11560	69%
45-49 Años	139	3%	393	3%	532	3%
50-54 Años	124	3%	85	1%	209	1%
5-14 Años	1036	27%	1130	8%	2166	12%
55-59 Años	73	2%	73	1%	146	1%
60-64 Años	56	1%	40	1%	96	1%
65-69 Años	41	1%	37	1%	78	1%
70-74 Años	33	1%	30	0%	63	1%
Mayores de 75 años	49	1%	55	1%	104	1%
Total general	3901	100%	12850	100%	16751	100%

Podemos concluir que la mayor población asignada al ESM BASPC16, se encuentra la población productiva y reproductiva de los 19 a 44 años en un 69%, seguida de la población infantil de 5 a 14 años con un 12%, en tercer lugar se ubica la población adolescente de los 15 a 18 años con un 5% y en el último se encuentra la población adulta de 70 a 74 años con un 1%. Cabe resaltar que la población de género masculino corresponde al 77% y la población femenina a un 23%, lo que refleja que el personal existente por especialidades resulta insuficiente a la demanda de los usuarios.

Cabe aclarar que por tratarse de la prestación de servicios médicos y hospitalarios, la necesidad de prestar dichos servicios obedece a eventos o sucesos que no se puede predecir ni estimar con exactitud. Sin embargo, de acuerdo con los datos presentados durante las dos últimas vigencias se espera que el número de usuarios y beneficiarios que constituyen la población asignada al ESM para el año 2021 no sufra una variación significativa, por lo que, en relación al presupuesto asignado, los entre 16751 usuarios y beneficiarios proyectados y el número de atenciones registrados, se prevé como insuficiente el recurso económico asignado.

PÁGINA 29 DE 69:CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVO No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL.

Teniendo en cuenta que el ESM BASPC 16 no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir las necesidades de la prestación del servicio de salud de manera integral, se opta por contratar una entidad prestadora de servicios de salud que cubra dicho déficit de forma efectiva y eficiente, de esta manera se puede verificar como en vigencias anteriores el CENAC YOPAL a contratado con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA bajo las siguiente condiciones:

ANTECEDENTES:

Una vez verificada la información contractual relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa se puede evidenciar que en las últimas dos vigencias LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL a contratado los servicios **MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL** con el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** como se muestra a continuación:

VIGENCIA 2020

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT. 830.039.670-5	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 151- DIGSA/CENACYOPAL-2020	
NUMERO	151- DIGSA/CENACYOPAL-2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
NIT	891855029-5
DIRECCION JUDICIAL	CALLE 15 N. 7-95 MZ L BARRIO BON HABITAD YOPAL (CASANARE)
TELEFONO	(8) 6344650, 3133877868
E-MAIL	tesoreria.hyopal@gmail.com
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL.
VALOR	MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.766.465.339,00).

VIGENCIA 2021

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT. 830.039.670-5	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 152- DIGSA/CENACYOPAL-2021	
NUMERO PROCESO	167- DIGSA/CENACYOPAL-2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
NIT	891855029-5
DIRECCION JUDICIAL	CALLE 15 N. 7-95 MZ L BARRIO BON HABITAD YOPAL (CASANARE)
TELEFONO	(8) 6344650, 3133877868
E-MAIL	veritanillaunitica@horo.gov
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL.
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$950.866.094,00)

La contratación se ha efectuado mediante contratos interadministrativos recibiendo todos los servicios a satisfacción, sin presentar observaciones durante la ejecución del contrato, lo que permite aseverar que la atención brindada por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E se

encuentra acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y en el portafolio de servicios brindado por el HOSPITAL.

Como se puede evidenciar, los contratos interadministrativos se han realizado con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA en las vigencias anteriores, única entidad pública de II nivel con que incluye servicios de III nivel de complejidad, que agrupa el talento humano, tecnológico, físico, entre otros para brindar una atención integral en salud a la población del Casanare.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la prestación de servicios de salud, el departamento de Casanare cuenta con 29 empresas de salud, de las cuales se realizó solicitud de los portafolios de servicios de las IPS Clínica Casanare, Medicenter y hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, con el fin de poder corroborar los servicios que cada una de ellas ofrece y que tienen habilitados por las Secretarías de Salud del Departamento:

IPS Púlicas	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	JUAN EDUARDO DURAN DURAN	Casanare	YOPAL	CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT
IPS Púlicas	850010000103	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	ARLEDY ALVARADO PATIÑO	Casanare	YOPAL	CLLE 15 N. 7 - 95
IPS Púlicas	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	ROSA NELLY BARRAGAN FORIGUA	Casanare	YOPAL	Cra 15 N° 33-40
IPS Púlicas	850010014401	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL - CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD JUAN LUIS LONDOÑO	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	CALLE 26 # 30 - 30
IPS Púlicas	850010014403	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL - CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CRE-SER CON AMOR- LA CAMPIÑA	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	CALLE 23 # 9 - 90
IPS Púlicas	850010014406	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LA CHAPARRERA	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE CENTRAL
IPS Púlicas	850010014407	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EL MORRO	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE PRINCIPAL
IPS Púlicas	850010014408	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- HOSPITAL LOCAL DE YOPAL	EDWIN DE JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	cra 15 N 33-40
IPS Púlicas	850010014414	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL-CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD TILODIRAN	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE CENTRAL DE TILODIRAN
IPS Púlicas	8500100422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	Maria Eunice Rodriguez Pérez	Casanare	YOPAL	KR 23 N° 22-36

IPS Públicas	850010042222	RED SALUD CASANARE E.S.E	Victor Yamith Sierra Gonzalez	Casanare	YOPAL	CLL 9 N 24-75
-----------------	--------------	--------------------------	----------------------------------	----------	-------	---------------

Fuente: <https://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultaIPS.aspx>

La Dirección del establecimiento, la Subdirección Científica y el personal militar y civil relacionado con los sistemas de referencia y contra - referencia, para la prestación de los servicios de salud en el Departamento de Casanare, analizó y comparó los servicios ofrecidos, la oportunidad y la continuidad en la atención integral requerida por los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, concluyeron QUE LA UNICA ENTIDAD QUE CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ESM BASPC 16 Y QUE PUEDE ATENDER AL TOTAL DE USUARIOS QUE HACEN PARTE DE LA MISMA ES EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ya que ésta prestadora de servicios de salud puede atender la demanda de los usuarios y beneficiarios de las fuerzas Militares en el Municipio Yopal del Departamento de Casanare, lo que se traduce en aplicación y cumplimiento de los principios de la administración pública y de la contratación estatal de económica, celeridad, eficiencia y eficacia.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario mejorar la calidad del servicio, brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos y hospitalarios integrales a los usuarios del ESM BASPC 16 en la vigencia 2022 Se requiere adelantar un proceso de contratación directa para la vigencia 2022, con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, dado que cuenta con cobertura en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con la capacidad física e instalada, y tecnológica, siendo la única ESE HABILITADA por la Secretaría de Salud de Casanare para la atención de urgencias 24 horas, hospitalización, y la atención integral a la gestante y el recién nacido.

DESCRIPCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Es una entidad de naturaleza pública sostenida con los ingresos recibidos por los servicios prestados en desarrollo de su objeto social, contratando con: Entidades Promotoras de Salud “EPS” del régimen contributivo y subsidiado, con los Entes Territoriales, (Municipio y Departamento) y otras Instituciones del Sector. Mediante Ordenanza 060 del 27 de Septiembre de 1995, Emanado por la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, entendida como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Gobernación Del Casanare. El Ministerio de Salud certifica a través de Personería Jurídica, a la Empresa Social del Estado, lo categorizan dentro de la red pública y lo clasifica en el Nivel III, prestando servicios de salud de baja y mediana complejidad, promoción y prevención y los servicios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas que se contratan con Entidades Territoriales.

En lo referente a la capacidad, los servicios que ofrece el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E se encuentran habilitados mediante constancia del Ministerio de Protección Social como se relaciona a continuación:

Espacio en blanco

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="891855029"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Casanare"/>	Municipio	<input type="text" value="YOPAL"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="8500100001"/> - <input type="text" value="03"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones - IPS"/>			Empresa Social del Estado	<input type="text" value="SI"/>
Dirección	<input type="text" value="CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="6344699 - 3102135350"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="ventanillaunica@horo.gov.co"/>				
Razón Social	<input type="text" value="HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."/>				
Representante Legal	<input type="text" value="ARLEDY ALVARADO PATIÑO"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="2"/>	Carácter Territorial	<input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20030109"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20210831"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de marzo de 2021 (2:19 p. m.)					

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC <input type="text" value="891855029"/> - <input type="text" value="5"/> Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Casanare"/>	Municipio	<input type="text" value="YOPAL"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="8500100001"/> - <input type="text" value="03"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones - IPS"/>			Carácter Territorial	<input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>
Empresa Social del Estado	<input type="text" value="SI"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="2"/>		
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text" value="Casanare"/>	Municipio	<input type="text" value="YOPAL"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="8500100001"/> - <input type="text" value="03"/> Sede principal <input type="text" value="SI"/>				
Nombre de la Sede	<input type="text" value="HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."/>				
Gerente	<input type="text" value="ARLEDY ALVARADO PATIÑO"/>			Zona	<input type="text" value="URBANA"/>
Dirección	<input type="text" value="CLLE 15 N. 7 - 95"/>				
Centro poblado	<input type="text" value="BONHABITAT"/>	Fax	<input type="text"/>		
Teléfono(s)	<input type="text" value="(8) 6344650 - 3102135350"/> Correo Electrónico <input type="text" value="ventanillaunica@horo."/>				
Fecha de Apertura	<input type="text" value="20120328"/>				
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de marzo de 2021 (2:20 p. m.)					

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
<p>Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>NIT/CC <input type="text"/> - <input type="checkbox"/></p> <p>Naturaleza Jurídica <input type="text"/></p>					
<p>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</p> <p>Código del Prestador <input type="text" value="8500100001"/> - <input type="checkbox"/> Clase de Prestador <input type="text"/></p> <p>Empresa Social del Estado <input type="text"/> Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/></p>					
<p>DATOS DE LA SEDE</p> <p>Departamento <input type="text"/> Municipio <input type="text"/></p> <p>Código de la Sede <input type="text" value="8500100001"/> - <input type="text" value="03"/></p> <p>Nombre de la Sede <input type="text"/></p>					
<p>SERVICIO</p> <p>Grupo <input type="text"/> Número Distintivo de Habilitación del Servicio <input type="text"/></p> <p>Servicio <input type="text"/></p> <p>Modalidad <input type="checkbox"/> Intramural: Ambulatorio <input type="checkbox"/> Intramural: Hospitalario <input type="checkbox"/> Extramural: Unidad Móvil <input type="checkbox"/> Extramural: Domiciliario <input type="checkbox"/> Extramural: Otras Extramural <input type="checkbox"/> Telemedicina: Centro Referencia <input type="checkbox"/> Telemedicina: Institución Remisora</p> <p>Complejidad <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta</p> <p>Fecha apertura del servicio <input type="text"/> AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.</p> <p>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de marzo de 2021 (2:20 p. m.)</p>					



Espacio en blanco

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	101 -GENERAL ADULTOS	DHS019020
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	102 -GENERAL PEDIÁTRICA	DHS242108
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHS242109
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHS242110
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	112 -OBSTETRICIA	DHS257610
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHS242111
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHS956805
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHS242112
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHS242113
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS242114
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	206 -CIRUGÍA NEUROLÓGICA	DHS242115
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHS242116
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHS444717
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS242117
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	211 -CIRUGÍA ORAL	DHS242118
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHS242119
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHS242121
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHS442950
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHS266826
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	305 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHS242122
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	321 -ANESTESIA	DHS019021
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	302 -CARDIOLOGÍA	DHS242123
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHS019022
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	308 -DERMATOLOGÍA	DHS266827
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	312 -ENFERMERÍA	DHS019023
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHS019024
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	320 -GINECOBSTERICIA	DHS019025
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	329 -MEDICINA INTERNA	DHS019026
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	331 -NEUMOLOGÍA	DHS442951
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	332 -NEUROLOGÍA	DHS019027
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS019028
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS242124
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	337 -OPTOMETRÍA	DHS266828
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHS019029
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS019030
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	342 -PEDIATRÍA	DHS019031
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	344 -PSICOLOGÍA	DHS019032
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	355 -UROLOGÍA	DHS019033
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO	DHS772099
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO	DHS772099
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHS772100
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHS442952
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	365 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHS266829
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHS019035
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHS772102
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHS019037
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHS772682
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	410 -CIRUGÍA ORAL	DHS019038
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS019039
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	501 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS257611
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	701 -DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	DHS242125

1 2

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>		
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	<input type="text" value="8500100001"/>	-	Clase de Prestador <input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador <input type="text"/>	Carácter Territorial <input type="text"/>		
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text"/>		Municipio <input type="text"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="8500100001"/>	-	<input type="text" value="03"/>		
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
CAPACIDAD INSTALADA					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de marzo de 2021 (2:22 p. m.)					

(9) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Pediátrica	18			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Adultos	136			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Obstetricia	20			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Cuidado Intermedio Neonatal	3			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Cuidado Intermedio Adulto	10			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CAMAS	Cuidado básico neonatal	9			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	SALAS	Quirófano	6			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	SALAS	Partos	2			0	
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	SALAS	Procedimientos	1			0	

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	<input type="text"/>	-	Naturaleza Jurídica <input type="text"/>		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	<input type="text" value="8500100001"/>	-	Clase de Prestador <input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador <input type="text"/>	Carácter Territorial <input type="text"/>		
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text"/>		Municipio <input type="text"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="8500100001"/>	-	<input type="text" value="03"/>		
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
SERVICIO					
Grupo	<input type="text"/>				
Servicio	<input type="text"/>				
Modalidad	<input type="checkbox"/> Intramural: Ambulatorio <input type="checkbox"/> Intramural: Hospitalario <input type="checkbox"/> Extramural: Unidad Móvil <input type="checkbox"/> Extramural: Domiciliario <input type="checkbox"/> Extramural: Otras Extramural <input type="checkbox"/> Telemedicina: Centro Referencia <input type="checkbox"/> Telemedicina: Institución Remisora				
Complejidad	<input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta				
Fecha apertura del servicio	<input type="text"/> AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.				
SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577					
Servicio					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 16 de marzo de 2021 (2:22 p. m.)

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
1						
1						

FUENTE:

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/sanciones_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=8500100001850010000103

Cabe aclarar que por tratarse de la prestación de servicios médicos y hospitalarios, la necesidad de prestar dichos servicios obedece a eventos o sucesos que no se puede predecir ni estimar con exactitud. Sin embargo, de acuerdo con los datos presentados durante las dos últimas vigencias se

espera que el número de usuarios y beneficiarios que constituyen la población asignada al ESM BASPC 16 para el año 2022 no sufra una variación significativa.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y servicios para la presente vigencia, se hace necesario contratar el servicio de consulta externa, servicio de urgencias, servicio de hospitalización, traslado básico de pacientes, servicios de medicina y enfermería, servicios de odontología, servicios de imagenología, servicios de laboratorio clínico, para satisfacer las necesidades de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL.**

En ese orden de ideas, la CENAC REGIONAL YOPAL, encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, para suscribir contrato interadministrativo con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ANÁLISIS FINANCIERO

En lo referente a la información financiera del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. tomando como referencia los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020, se observa que:

ACTIVIDAD ECONOMIC A	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
8610	\$ 102.1998.441.174,8 7	\$ 93.920.103.540,2 8	\$ 196.118.644.715,1 5	\$ 35.553.171.177,9 4	\$ 1.515.515428,00	\$ 38.068.686.605,9 4	\$ 158.049.858109,2 1
TOTAL	\$ 102.1998.441.174,8 7	\$ 93.920.103.540,2 8	\$ 196.118.644.715,1 5	\$ 35.553.171.177,9 4	\$ 1.515.515428,00	\$ 38.068.686.605,9 4	\$ 158.049.858109,2 1

Nota: El Hospital Regional de la Orinoquia aun no cuenta con el balance a corte 31 de Diciembre del 2021; sin embargo se utilizara el balance a corte Diciembre 2020.

El activo está conformado por activos corrientes (32,42%), activos no corrientes (0,54%) y otros activos (17,94%) mientras que la del pasivo la integran los corrientes (6,35%) y el pasivo estimado (72,11%). Los pasivos son el 39,91% y el patrimonio 16,96%.

De los activos corrientes se destaca deudores (0,0%), lo que denota buena gestión para el cobro de la cartera. En los no corrientes se tienen terrenos y construcciones (0,0%) y equipo científico (10,99%), magnitud acorde con el nivel de complejidad de la ESE.

En otros activos están inversiones (0,0%) y activos intangibles (12,71%).

En los pasivos corrientes se destaca cuentas por pagar (38,41%), en otros pasivos, avances y anticipos (7,8%).

En el patrimonio tienen mayor importancia el capital fiscal (0,80%).

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa por la causal de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS no se establece el requerimiento de indicadores financieros, toda vez que la empresa a contratar no se le dará dineros públicos en calidad de anticipos ni pagos anticipados, toda vez que la entidad pagará los servicios una vez los mismos sean prestados.

Además de lo anterior es importante mencionar que la entidad con la que se pretende celebrar el futuro contrato es una empresa estatal la cual no representa un riesgo financiero para la ejecución del presente proceso.

2.3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 1955 DEL 25 de mayo de 2019 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 – “Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad”
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 996 del 2005. “por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- ✓ Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Directiva Permanente No. 012 del 21 septiembre de 2020 MDN "LINEAMIENTOS DE CONTRATACION PARA EL SECTOR DEFENSA”.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 100 en 1993 Por la cual se crea el Sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 3997 del 30 de octubre de 1996
- ✓ Oficio N.º OFI 21.365 MDN-SGDCE-GCS emanado por el director de Contratación Estatal “Donde se autoriza la contratación directa bajo la aplicación de la ley 996 del 2015”

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TÉCNICA)

- ✓ Constitución política
- ✓ Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- ✓ Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- ✓ Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- ✓ Ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS.
- ✓ Resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado.
- ✓ Ley estatutaria 1751 DE 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4725 de 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”.
- ✓ Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD QUE REGULA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.



- ✓ Constitución política
- ✓ Ley 100 en 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ordenanza 060 del 27 de septiembre del 2019.
- ✓ Ordenanza 026 de Diciembre 27 de 2017

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional a través del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Militar, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 522 del 02 de febrero de 2022 amparado bajo los rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES (\$1.516.000.000.00) MCTE y A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 CSF por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$840.434.537.42) expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal

CDP No.	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
522	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	\$1.516.600.000.00
522	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	\$840.434.537.42
			TOTAL	\$ 2.357.034.537,42

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 522 del 02 de Febrero de 2022:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: RAFA ADRIAN OSORIO ORJIZO
 Línea de Subvención: 15-01-11-024
 Ejercicio Subvencional: DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-09 3:21 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Dependencia	Fecha Registro	Fecha Vigencia	Unidad / Subunidad ejecutora	Valor Actual	Valor Bloqueado	Valor Disponible
15-01-11-024 DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL	2021-02-09	2021-02-09	15-01-11-024 DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL	900.868.094.00	900.868.094.00	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nombre: 15-01-11-024 DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL
 Fecha Registro: 2021-02-09
 Número: 522
 Ministerio de Autorización de Adquisición de Bienes y Servicios: DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL
 Tipo de contrato: Compraventa

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECONOMICO	SITLAC	FECHA OPERACION	VALOR PARCIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-024 DCSM - ESM BATTALON DE ASPC No. 16 YOPAL	AJUDAS OTRAS DEFENSOR PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA Y SERVICIOS SOCIALES	REVEN	15	05F		900.868.094.00	0.00	900.868.094.00	900.868.094.00	0.00
Nombre: HOSPITAL SERVICIOS DE A Y 3 NIVEL DE COMPLEJIDAD										

AL JONATHAN ROSAR OSORIO ORJIZO - JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

2.4.1.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta los aspectos relacionados en este documento y verificando los antecedentes de contrataciones en vigencias anteriores se puede concluir que los contratos realizados para la prestación de servicios de salud se contrataron con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., única entidad que cuenta con los servicios requeridos por la entidad, cumpliendo con la capacidad y especificaciones técnicas requeridas por el ESM BAS 16.

Es importante tener en cuenta que los contratos desarrollados en años anteriores fueron definidos con base en las tarifas SOAT vigentes para cada periodo. Por lo anterior el comité económico estructurador no tendrá en cuenta los precios históricos ya que las tarifas SOAT aplicadas son establecidas de acuerdo al incremento que se realiza al salario mínimo legal vigente. Para el presente año el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1995 actualizado a 2022 (<https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/12/Manual-Tarifario-SOAT-de-Salud-2021-Consultorsalud.pdf>) determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.

PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que el servicio requerido por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 se debe prestar cerca al Municipio de Yopal, como lugar de atención más cercano para responder ante cualquier evento o servicio requerido por los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 residentes en el municipio de Yopal, o que por su ubicación geográfica se encuentren cerca de este municipio, esto con el fin de evitar desplazamientos largos que demanden más gastos para los usuarios, adicional a lo anterior que puedan llegar a poner en riesgo su integridad y/o vida, así como garantizar la prestación de un servicio de salud oportuno y de fácil acceso, se procede a consultar en el portal <https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion>



[Social/Prestadores-de-servicios-de-salud-habilitados-en-e/gpgz-5r6k/data](#) el listado actualizado de los prestadores de servicios de salud habilitados en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, donde se observa que si bien existe pluralidad de prestadores de servicios de salud habilitados, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. reúne todos los servicios requeridos, la capacidad instalada y tecnológica para atender la demanda de usuarios y beneficiarios del ESM BASPC y prestar los servicios de manera completa y ágil, minimizando así los esfuerzos de desplazamiento y de tiempos de respuesta para garantizar una atención de calidad.

De acuerdo con lo anterior, se puede constatar que no existe otra empresa en el mercado local con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer el 100% de los servicios solicitados por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR; por lo que este estudio refleja que la empresa más idónea y que cuenta con la capacidad instalada necesaria para la prestación de este servicio es el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el ESM BASPC 16, la justificación y demás análisis realizado por los diferentes comités donde manifiestan que la única entidad que puede ofrecer los servicios requeridos es el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, ya que cuenta con la infraestructura, la capacidad y demás condiciones técnicas que permiten prestar los servicios de salud a sus 16751 afiliados.

El comité económico estructurador toma como base para la proyección de precios las TARIFAS SOAT aplicadas en el portafolio de servicios del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E para la vigencia 2022, verificando que los precios de los servicios ofertados no excedan los contemplados en la tarifa SOAT vigente <https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/12/Manual-Tarifario-SOAT-de-Salud-2021-Consultorsalud.pdf>, y el acta de reunión de fecha 24-01-2022 la cual se encuentra en los anexos del estudio previo y hace parte integral del presente proceso, donde se negociaron los porcentajes de descuento aplicados para los servicios.

Cabe aclarar que por tratarse de la prestación de servicios médicos y hospitalarios, la necesidad de prestar dichos servicios obedece a eventos o sucesos que no se puede predecir ni estimar con exactitud y a la forma en como estos servicios son requeridos de acuerdo al nivel de complejidad, por lo tanto los porcentajes de descuento se aplicaran así:

2. Tarifas ofertadas por el HORO para la vigencia 2022.

SERVICIOS	TARIFA OFERTADA
Servicio de Urgencias	Soat Vigente menos -5%
Servicio de Internación	Soat Vigente menos – 5 %
Servicio de consulta Externa Especializada	Soat Vigente menos -15%
Servicio de Consulta Externa Laboratorio Clínico Especializado	Soat Vigente menos – 15%
Servicio Quirúrgico	Soat Vigente menos – 15%
Medicamentos intrahospitalarios, Materiales e Insumos	Listado Tarifario Institucional Actualizado Vigente
Imágenes Diagnosticas Ambulatorias excepto RMN.	Soat Vigente menos – 20%
Resonancias Magnéticas Nucleares	Soat Vigente menos – 40%
Material de Osteosíntesis	Precio de Compra más 12%

Supra Especialidades	Vr Consulta / Interconsulta \$ 120.000
Neurología	Vr Consulta / Interconsulta \$ 120.000
Servicio de Banco de Sangre	Soat Vigente
Servicio de Patología	Soat Vigente menos -20%
Servicios de Laboratorio COVID-19	Normatividad Vigente
Demas servicios de Salud ofertados por el HORO	Resolución Tarifa Institucional

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo EL MANUAL TARIFARIO SOAT del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E de igual forma se verificó que los precios establecidos por la entidad no sobrepasaran los regulados en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1995 actualizado a 2022 (<https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/12/Manual-Tarifario-SOAT-de-Salud-2022-Consultorsalud.pdf>) determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y que el valor de las prestaciones de servicios se liquidan de acuerdo al salario mínimo legal vigente (SMLV). Lineamientos estipulados en el Manual Tarifario SOAT <https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2021/12/Manual-Tarifario-SOAT-de-Salud-2022-Consultorsalud.pdf>.

Teniendo en cuenta que la necesidad para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL”** cuenta con 3620 ITEMS el comité económico anexa al presente proceso el LIBRO EN EXCEL (VER ANEXO No. 4 – ANALISIS ECONOMICO CONSOLIDADO) DOCUMENTO

INDEPENDIENTE en la hoja TARIFAS SOAT HORO que contiene las tarifas SOAT establecidas para la presente vigencia.

Los precios proyectados obedecen a la tarifa SOAT plena vigente, el comité económico estructurador no puede establecer los valores con descuentos para los servicios prestados, ya que estos son condicionados dependiendo de la forma como se generen ya sean por consulta externa, urgencias, medicina especializada entre otros. Estos descuentos son aplicados una vez se realice la facturación y estarán basados de acuerdo al acta de fecha 24-01-2022.

Por otra parte es importante aclarar que los servicios de salud de acuerdo al numeral primero del artículo 476 del estatuto tributario señala que están **EXCLUIDOS DEL IVA**: «Se entienden por servicios de salud aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora. Se ubican dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. De igual forma se hallan excluidos los servicios para la atención de la salud humana, aunque quien los preste no sea un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología. La exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana. Igualmente, está cubierto por la exclusión, el servicio de información de la presión arterial, peso, estatura y demás, prestados a través de máquinas.»

Determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro:

A-02-02-02-009-03		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			TARIFA PLENA SOAT VIGENTE 2022	PRECIOS DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	85101 501	PUNCION CISTERNAL	SERVICIO	1	643.029	643.029
2	85101 501	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	SERVICIO	1	813.787	813.787
3	85101 501	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	SERVICIO	1	813.637	813.637
4	85101 501	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	SERVICIO	1	813.637	813.637
5	85101 501	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	SERVICIO	1	813.637	813.637
6	85101 501	PUNCION SUBDURAL	SERVICIO	1	643.156	643.156

(...)

Los precios de referencia unitarios para presentar oferta son los contenidos en el LIBRO DE EXCEL (**VER ANEXO No. 4 – ANALISIS ECONOMICO CONSOLIDADO**) DOCUMENTO INDEPENDIENTE en la hoja FORMULARIO No.3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.

LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR TOTAL DEL CDP, ES DECIR POR LA SUMA DE: DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL debiendo ofertar todos los ITEMS, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen el proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

NOTA 2: El ESM BASPC16 de Yopal, cuenta con un auditor en salud encargado de filtrar que los servicios con que pueda prestar el ESM no se remitan a la red externa es decir al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, además de verificar la pertinencia de cada autorización y que se autorice solo lo contratado dentro del portafolio de servicios del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario lista de precios**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.

En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.**

- En segundo lugar, el proponente deberá anexar **EL FORMULARIO Nº 3 “VALORACION OFERTA ECONOMICA”** como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad EXCLUIDO IVA (según aplica). EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN “DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.

NOTA 4: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones

monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de selección, no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán durante el plazo de ejecución del contrato en atención a la demanda del servicio, el control sobre la ejecución estará a cargo del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado, que para el presente proceso corresponde a **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.**

2.5 JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTA (S) MÁS FAVORABLE (S)

Los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé que *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (...).”*

Por consiguiente, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

2.5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

2.5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de

derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, del nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

2.5.1.3 Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.5.1.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

2.5.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado se debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- b) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

2.5.1.6 Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

2.5.1.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

El oferente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

2.5.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El proponente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los

antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

2.5.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en atención a que el contrato que se pretende celebrar es INTERADMINISTRATIVO, más aún si se tiene en cuenta que las tarifas que manejan las Empresas Sociales del Estado están contempladas en actos administrativos o son tarifas SOAT.

2.5.1.10 Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

2.5.1.11 Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2021, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.5.1.12 Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.5.1.13 Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

2.5.1.14 Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

2.5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.5.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

➤ NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

➤ DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 2: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **ANEXO 2 “Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”**. El Formulario se adjunta en “documentos de orden técnico” de la plataforma virtual SECOP II.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-009-03		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUPS

NOTA 1: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinara de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

Para los ítem no contemplados en el presente proceso, pero que dentro de la ejecución se requieran para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se prestarán, facturarán y se cancelarán de acuerdo al Manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación anexando los soportes requeridos en el mismo y entregarlas en documento independiente a la propuesta, así:

ITEM	DESCRIPCION								
1.	El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.								
2.	E oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.								
3.	El oferente debe anexar a la oferta Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 2003 de 2014.								
4.	Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.								
5.	<p>EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>OPORTUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgencias</td> <td>Inmediata</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>No mayor a 8 días Calendario</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)</td> <td>No mayor a 4 días Calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario.</p>	ÍTEM	OPORTUNIDAD	Urgencias	Inmediata	Consulta Externa	No mayor a 8 días Calendario	Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)	No mayor a 4 días Calendario
ÍTEM	OPORTUNIDAD								
Urgencias	Inmediata								
Consulta Externa	No mayor a 8 días Calendario								
Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)	No mayor a 4 días Calendario								
6.	El oferente debe anexar a la oferta certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.								
7.	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el Jefe de Talento Humano, donde se indique que cuenta con la relación de personal profesional y especialista suficiente para la ejecución del presente proceso, además que dicho personal cumple con Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad								
8	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal donde garantice la capacidad instalada en el Municipio contemplado en el presente objeto de contratación, ubicado en el Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido.								

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

2.5.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO N° 6 de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

2.5.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio
2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios:

= Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- **Oportunidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- **Seguridad:** Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- **Pertinencia:** Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- **Continuidad:** Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- **Satisfacción del Usuario:** Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, el cual debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

2.5.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.5.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN. La omisión de este documento será subsanable y el CENAC YOPAL, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

2.5.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.5.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF



- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

2.5.3.4 PRESENTACIÓN DEL MANUAL TARIFARIO PROPIO DE LA INSTITUCIÓN

El oferente deberá adjuntar con su propuesta el acto administrativo por medio del cual el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., adoptó su manual tarifario propio, el cual deberá venir con las tarifas que no se encuentran contempladas en el Manual tarifario SOAT, además el oferente deberá sostener los precios para la presente vigencia.

2.5.3.5 FORMULARIO No.3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA : El oferente deberá diligenciar y adjuntar la oferta económica, consignada en el Formulario No. 3 en formato Excel la propuesta económica de cada uno de los ITEMS que componen el proceso, EXCLUIDO IVA, de acuerdo a lo establecido por la entidad. El cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado.

A-02-02-02-009-03		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO

Nota: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del SECOP II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial, que para el presente proceso es la suma de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.**

VERIFICACIÓN ARITMETICA

La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que no supere el valor del SOAT VIGENTES en las condiciones de la solicitud de oferta. Si ésta no cumple, la Entidad Estatal podrá requerir nuevamente al proponente para que subsane en el término establecido por la Entidad.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa por la causal de CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS no se establece la asignación de puntaje por el ofrecimiento de menor

valor, como quiera que el futuro contratista será otra entidad pública y las tarifas por los servicios que se prestan son determinadas en actos administrativos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa no se establece un orden de elegibilidad como quiera que la oferta presentada no será objeto de asignación de puntaje, ni se determinan factores de ponderación de las propuestas, máxime si se parte de la base de que el futuro contratista será otra entidad pública.

La oferta no obtendrá puntaje, solo se verificará el CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

Concepto	Verificación
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

2.5.4 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial necesario para el presente proceso de contratación, no hubo la necesidad de contemplar o calcular costos adicionales asociados al mismo.

2.5.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra contemplado dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de fecha 11-02-2022.

El presupuesto está soportado para la vigencia 2022, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 del 02 de febrero de 2022 amparado bajo los rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, por un valor de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES (\$1.516.000.000.00) MCTE y A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 CSF por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$840.434.537.42) expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2022, lo que primero que ocurra, sin que sobrepase la fecha establecida.

Vigencia del Contrato

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA** ubicada en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

2.6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM4036 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES según el gasto generado durante el mes, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

2.6.3 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

2.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece RIESGOS JURIDICOS:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

2.7.1 RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURIDICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General n/a
FUENTE	Interno-externo	Externo	Externo	Externo n/a
ETAPA	Planeación-ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución n/a
TIPO	La utilización de una modalidad de selección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que	Riesgos por la declaración del Estado de Emergencia Económica,

		RIESGOS JURIDICOS			
N°		1	2	3	4
				ocasiona la suspensión en la prestación del servicio.	Social y Ecológica
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Vulneración a la normatividad contractual, que afecta la selección objetiva del oferente.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	Parálisis en la prestación del servicio.	Especulación y Monopolio de los bienes
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales	Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales	Afecta la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
PROBABILIDAD		1	1	2	6
IMPACTO		1	3	1	8
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	3	7
CATEGORIA		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes	Cumplimiento de la normatividad vigente	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	El contratista debe tener existencias y capacidad para cumplir con el objeto del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	5
	IMPACTO	1	1	1	6
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	3	7
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto Planeación	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores y gerente de proyecto	Comités evaluadores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre de estructuración del proceso	Con la suscripción del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN			Mantener actualizada la normatividad	Mensual por parte del supervisor	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		Mensual		Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?					

2.7.2 RIESGOS TECNICOS

		RIESGOS TÉCNICOS			
N°		1	2	3	4
CLASE		General	General	especifico	especifico
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgos deficiencia	La pérdida, destrucción, o hurto	Falta de previsión – no pago	Riesgo tecnológico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	La pérdida, destrucción, o hurto de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como hurto, destrucción y/o pérdida de los mismos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Iniciación debido proceso-efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales-prórrogas	Iniciación debido proceso-efectividad garantías contractuales-prórrogas	Insatisfacción de la necesidad
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	4
CATEGORÍA		3	3	3	3
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Actualización de la información de la necesidad –suficiencia de planeación
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	1
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor-contratista	Supervisor-contratista	Supervisor-contratista	Comité estructurador
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio	En la suscripción del acta de inicio	Desde la planeación contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		En la ejecución final de todos y cada uno de los bienes	En la ejecución final de todos y cada uno de los bienes	En la ejecución final de todos y cada uno de los bienes	En la ejecución final de todos y cada uno de los bienes
MONITOREO Y	¿COMO SE	En los informes	En los informes de	En los informes de	Verificación de la

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		1	2	3	4
REVISIÓN	REALIZA EL MONITOREO?	de supervisión y control de pagos	supervisión y control de pagos	supervisión y control de pagos	información
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

2.7.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	General	General	General	General	General	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Operacional y financiero	R. Financiero	R. Económico	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	El riesgo cambiario de los procesos y en los contratos suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. Almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	El riesgo cambiario en los procesos que involucre la cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Que incumpla con el contrato	Que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incremente y este no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Asignación de recursos adicionales a los proyectados en su inicio.

N°		1	2	3	4	5	6
				del contrato.			
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	La administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el mdn, a fin de prevenir comportamientos atípicos sobre el incremento de las monedas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto	Comité económico estructurador, sección presupuesto y comité de adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la estructuración del proceso
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el pago de la obligación

N°		1	2	3	4	5	6
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

2.8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Así las cosas, los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación que se pretende celebrar es un Interadministrativo, se pactará la imposición de MULTAS, SANCIONES y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de presentarse mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Es preciso tener en cuenta que si bien el artículo 7 de la Ley 1150 establece que para esta clase de contratos no es obligatoria la exigencia de la garantías, si es potestativo de la entidad requerirlas o no, por lo que deberá realizarse un análisis de la forma de pago y los riesgos asociados la contrato a celebrar, y determinar si es pertinente o no solicitarlas o no, es decir, deberá analizarse si se requieren o no y no simplemente hacer una remisión legal indicando que no es obligatorio requerirlas, aspectos que deberán consignarse en el contenido del estudio previo.

OTRAS GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiéndolo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES.	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Para Clínicas y Hospitales la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, “(...) La Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”, así mismo en el numeral 17 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Marco” señala que los contratos interadministrativos se encuentran exceptuados de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

2.9.1 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-07, Generado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la tapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que está diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. LAS ENTIDADES ESTATALES NO DEBEN HACER ESTE ANÁLISIS PARA LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE MÍNIMA CUANTÍA.

La anterior justificación es el concepto emitido por DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL, Mediante el cumplimiento directiva permanente políticas de contratación sector defensa de fecha 09 de julio del 2018, por lo cual LA NACIÓN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR acata en su tenor la recomendación y observaciones realizadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2.10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.10.1 Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la CENAC REGIONAL YOPAL designará dentro del contrato y/o convenio o a través de resolución o circular un supervisor, para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”

2.10.2 DERECHOS DEL CONTRATISTA

En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del ESM para el adecuado desarrollo del contrato.

2.10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En general, son obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato en el caso que apliquen.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
7. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
8. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:



1. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares con consideración y respeto.
3. Los servicios se prestarán en las instalaciones del oferente, ubicado en los Municipios del Casanare, de acuerdo a lo contemplado en el presente estudio y de acuerdo con la oferta aceptada.
4. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes (Laboratorio, toma de imágenes diagnóstica), y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESM4036, en especial la auditoría concurrente.
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.
7. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios, previa autorización del ESM 4036, para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM.
8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
9. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
10. Debe suministrar reporte estadístico de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoría asistencial y administrativa.
11. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
12. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
13. En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta

- sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.
14. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
 15. El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
 16. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos esm4036calidad@gmail.com.
 17. El contratista se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.
 18. En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito (cierre de algún servicio) que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada debe informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.
 19. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejército Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
 20. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de servicios de la madre hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar.
 21. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados, mediante la validación directamente con el Establecimiento de Sanidad Militar 4036 ubicado en la ciudad de Yopal, esta validación la realizara por solicitud al correo electrónico autorizacionesm4036@gmail.com, y al teléfono 3125604825 con el anexo técnico de la atención, el cual recibirá respuesta con la autorización de servicios previa verificación de derechos por parte del encargado, para el sustento de la factura se debe presentar copia del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes, junto con la autorización de servicios; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - a. Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - b. Documento de identidad original.
 - c. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el suboficial de servicio para los servicios de atención de urgencias y por el auditor de referencia para los anexos 3; para la atención de consulta externa no se expedirá autorización, solo se enviará pantallazo de verificación de derechos con fecha y firma del Suboficial de servicio que realiza la validación PREVIO a la atención del usuario para no constituir un “HECHO CUMPLIDO”, razón por la cual se deberá solicitar al correo electrónico autorizacionesm4036@gmail.com, y al teléfono 3125604825.
 - d. Pantallazo de la Validación de derechos del paciente.

22. Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinara de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
25. Garantizar el almacenamiento, conservación y archivo de la información generada con ocasión de la atención, del servicio generado a cada usuario.
26. Garantizar la aplicación y diligenciamiento del consentimiento informado para cada procedimiento a ejecutar; así mismo en los casos en los cuales sea necesario utilizar algún tipo de medicamento, es preciso la obtención del consentimiento informado cuando aplique una vez realizada la valoración del riesgo e informado al paciente y/o familiar de forma clara y precisa. Lo mismo para el caso del desistimiento.
27. Llevar y organizar los archivos, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen).
28. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y profesional necesarios para garantizar la prestación del servicio.
29. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
30. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
31. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBOL en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.
32. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.
33. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

2.10.4 DERECHOS DE LA CENAC YOPAL- BASPC 16

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Designar un supervisor para el contrato o convenio.
5. Vigilar la ejecución total del negocio jurídico hasta su liquidación
6. Requerir al contratista, las veces que sea necesario en pro de velar por el cumplimiento del objeto del contrato

2.10.5 OBLIGACIONES DE LA CENAC YOPAL-BASPC 16

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Designar un supervisor para el contrato interadministrativo.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522- 622 del 2022
- Acta de reunión suscrita entre los representantes de las dos entidades.
- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.
- Tarifas SOAT 2022 Hospital Regional de la Orinoquia ESP

ORIGINAL FIRMADO

MY. ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

PS. CLAUDIA JUDITH RÍOS JIMÉNEZ
Asesor Jurídico CENAC YOPAL
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC YOPAL
Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO

C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ

JEFE DE PLANEACION ESM BASPC 16

Estructurador Técnico

CENAC YOP